



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

Por la Asociación Provincial de Taxis de Toledo, integrada en FEDETO y CECAM, mediante su escrito de fecha 13-11-2020, registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 19-11-2020 con el número 5003/2020, se formula reclamación/alegación en conexión con el Anuncio de la Alcaldía de "apertura del plazo de presentación de Ofertas y documentación administrativa del expediente de licitación-contratación de una (1) licencia de autotaxi para este municipio de El Viso de San Juan", publicado en el BOP de Toledo número 210 del 03-11-2020 pág. 44 al 46, ambas inclusive; (expediente aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado y firmado electrónicamente con fecha de 16-01-2020, Decreto nº 31/2020, y ratificado íntegramente en la Junta de Gobierno Local de fecha 19-02-2020, en el punto tercero del orden del día, donde se APROBÓ el citado EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI PARA EL MUNICIPIO DE EL VISO DE SAN JUAN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NORMAL. (Expte: CONTRATACION-2020*2).

Se resuelve la citada alegación/reclamación mediante acuerdos adoptados por la LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de dos de diciembre del año dos mil veinte, (02-12-2020), en el punto tercero del orden del día, apartado segundo, que a continuación se transcriben:

Primero: Modificar la redacción de la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA), referida a condiciones de participación, firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde con fecha 16-01-2020, sustituyendo el párrafo que dice: "En el supuesto de persona física: no ser titular de otra licencia de auto-taxi", por el texto siguiente: "Solo podrán ser titulares de licencias de autotaxi las personas físicas o jurídicas, que no sean titulares de otras licencias de autotaxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo"; todo ello de conformidad con lo indicado en el susodicho Artículo 10 apartado 1 del citado Decreto 12/2018; permaneciendo resto del texto de la citada cláusula tercera totalmente inalterable y plenamente en vigor, quedando aceptada por ello la reclamación/alegación formulada por FEDETO.

Segundo: Consecuencia de acuerdo primero anterior, modificar el Anuncio de licitación-contratación ampliando el plazo de licitación once (11) días naturales más, (los días comprendidos a partir del 19-11-2020 y 30-11-2020 = fecha presentación de alegación y fecha de finalización de plazo de presentación de ofertas, respectivamente).

Tercero: Publicar nuevo Anuncio -referido a la modificación acordada en el acuerdo primero anterior- en el BOP de Toledo, e insertarlo igualmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de operar la ampliación del plazo de licitación indicado en el acuerdo segundo anterior.

El Viso de San Juan, 28 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Sigo Navarro. El Secretario-Interventor, Jerónimo Malpartida Aguado.

Nº. I.-6192